REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

REF.: DISPONE CONFECCION DE SUPLEMENTO CUENTA PUBLICA 2015 .-.

DECRETO EX. Nº 0494

CURACAUTIN,

15 ABR. 2016

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 67, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que el Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo y al consejo comunal de las organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad ;

2.- Que, la autoridad edilicia, quiere hacer extensiva esta cuenta pública a toda la comunidad, de manera esté informada del quehacer municipal, para lo cual ha resuelto confeccionar 5.000 suplementos, para ser entregados en su oportunidad. Lo anterior tiene por objeto fortalecer la participación ciudadana ;

3.- El Dictamen N° 1.257, de 1997, de la Contraloría General de la República, que establece que las Municipalidades están facultadas para emitir un suplemento de Cuenta Pública, con el objeto dar a conocer a la comunidad hechos o acciones directamente relacionadas con sus fines propios y su quehacer. Dado lo anterior, nada optaría a su difusión por los medios que se estimaran apropiados ;

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1, de 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016 ;

5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda :

6.- Que, la Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno SPA, RUT. N° 76.275.168-2, giro Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, venta al por mayor de otros producto, ha sido seleccionada para efectuar esta edición, toda vez que se encuentra en ***Convenio Marco.*** *Se adjunta Cotización de fecha Abril d 2016 ;*

7.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de editar un suplemento con la Cuenta Pública 2015, de manera ser entregado a la comunidad de Curacautín, dando a conocer la gestión anual y la marcha general de la Municipalidad. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Artículo 67, de la Orgánica Municipal.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** *la* ***Confección y publicación de un suplemento, denominado CUENTA PUBLICA 2015, la cantidad de 5.000 ejemplares,*** *para ser distribuidos en la Comuna de Curacautín, mediante Convenio Marco, en la Sociedad* ***PERIODISTICA TIEMPO VEINTIUNO SPA,*** *RUT. 76.275.168-2, con dirección en calle Caupolicán N° 654, de la ciudad de Temuco, por la suma total de* ***$ 1.428.000.-*** *IVA. incluido. Trabajo que corresponde a edición, diagramación e impresión de suplemento de 6 hojas (12 páginas) con corchetes, dimensión cada hoja 25x36 cms., soporte impreso, todo color.*

2.- Emítase Orden de Compra Electrónica por convenio marco al proveedor antes mencionado por el monto antes señalado .-

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Presupuesto Municipal año 2015 a los Item que correspondan del Clasificador Presupuestario, aprobado por Decreto Supremo N° 804, de 29.09.2004, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL CURACAUTÍN

GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CURACAUTÍN

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

JRSA/CCHM/ mmmi.
DISTRIBUCION:

- Unidad de Finanzas.-
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 623-4).